



CIRCULAR INFORMATIVA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL SAT

Prórroga para la presentación de declaraciones informativas y pago ante el SAT.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023.

A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA:

At'n. Patronato, representantes, directores, administradores y contadores.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 70, 71 y 72, fracciones I y XVI, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como en los artículos 74, fracción II, 75, fracciones, III y V y 78, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y, en ejercicio de nuestra función de asesoría, se les informa:

Que de conformidad con el comunicado 005/2023 de fecha 25 de febrero de 2023, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que pueden consultar en su portal a través del vínculo <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-sobre-la-prorroga-para-la-presentacion-de-declaraciones-informativas>, en el que informan:

1. Que a partir de las 20:00 horas del 24 de febrero y hasta las 20:00 horas del 02 de marzo de 2023, se lleva a cabo el mantenimiento del aplicativo mediante el cual se presentan las declaraciones siguientes:
 - Declaración Informativa Múltiple.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
 - Declaración Informativa por Contraprestaciones o Donativos Recibidos Superiores a \$100,000.00.
 - Declaración Informativa de Aprovechamientos por el Manejo Almacenaje y Custodia de Mercancías de Comercio Exterior.
 - Declaración Informativa Múltiple de IEPS.
2. Las personas que no presentaron alguna de las declaraciones antes citadas, en el mes de febrero del año en curso y, en su caso, no realizaron el pago de sus contribuciones, o bien, aquellas que presentaron alguna y hubieran obtenido u obtengan un "Acuse de rechazo".



CIRCULAR INFORMATIVA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL SAT

Prórroga para la presentación de declaraciones informativas y pago ante el SAT.

Una vez reestablecido el servicio de recepción **podrán presentar la declaración que corresponda a más tardar el 15 de marzo de 2023**, conforme al Artículo Segundo Transitorio de la primera versión anticipada de la segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2023, publicada el 24 de febrero de 2023, en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.8., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Es importante verifiquen haber dado cumplimiento a las obligaciones que les correspondan y, de no haberlo hecho, den cumplimiento, a más tardar el 15 de marzo del año en curso.

Se les recuerda que para el caso de que necesiten más información o para resolver sus dudas, está a su disposición MarcaSAT al número 55 627 22 728.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Christian Francisco Jiménez Rivera

Director de Análisis y Supervisión

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

christian.jimenez@jap.cdmx.gob.mx